



## Comunidad de Madrid

### ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA S.G.T.

Exp. EG-00199.1/2010

C-504/011-10

### CERTIFICADO

Dña. Carmen Polo Celestino, Técnico de apoyo del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretaria de la Mesa de Contratación por designación acordada en la Orden del Consejero de Educación 3806/2004, de 24 de septiembre (B.O.C.M. 8-10-04).

**CERTIFICO** : Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

- 1.- GESTIÓN ESCUELAS INFANTILES, S.L.
- 2.- EDUCACRECER, S.L.
- 3.- EQUIPO EDUCATIVO INTEGRAL, S.L.
- 4.- CHIQUITÍN CENTROS PROPIOS, S.L.
- 5.- CLECE, S.A.
- 6.- GECESA, GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS
- 7.- FEPAS (\* Falta llegar por correo)

para concurrir al Procedimiento Abierto tramitado para la adjudicación del contrato titulado GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL ASERRÍN ASERRÁN y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los defectos u omisiones de documentación siguientes:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
2	EDUCACRECER S.L	Falta original o copia compulsada del DNI del representante de la sociedad. Falta poder bastantado por letrado de los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid.  Falta original o copia compulsada de la poliza del seguro responsabilidad civil. Tienen que subsanar el Anexo X de solvencia técnica porque el director tienen que tener título de maestro especialista en educación infantil o equivalente.
3	EQUIPO EDUCATIVO INTEGRAL S.L	Falta original o copia compulsada de la poliza del seguro responsabilidad civil.

En consecuencia,

Se concede de plazo a dichas empresas **hasta las 14:00 horas del día 22 de junio de 2010** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Área de Contratación, C/ Alcalá, 32-5ª planta), publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.



Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## Comunidad de Madrid

Lo que de conformidad con lo previsto en el art. 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 16 de junio de 2010.